



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060224576

Fecha: 11/05/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Departamental S 2017060112684 del 13 de diciembre de 2017 en la cual se adopta el reglamento para **“Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”** Fase Subregional Departamental **2018**.

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, la ley 715 de 2001, la Ordenanza 05 del 19 de abril de 2016 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

### CONSIDERANDO QUE:

La Ley 181 del 18 de enero de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y posteriormente la Ley 582 de 2000 consagra que para garantizar el acceso de los individuos y de la comunidad en general al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, constituye la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

En el artículo 23 de la Ley 181 de 1995 indica que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas.

Con lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del poder público y sus familias, los servidores públicos (docentes y directivos docentes) que hacen parte de la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia serán los beneficiados de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”; Lo anterior se desprende de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2005.

En la Guía para el diseño de programas de bienestar laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 8.2 esfera socioafectiva se encuentra el componente Recreación y Cultura numeral 8.2.2 donde determina desarrollar actividades de integración deportiva en disciplinas deportivas individuales y de conjunto.

Los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño están dirigidos a todos los educadores y directivos docentes vinculados mediante Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 que laboran en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

Mediante Resolución S 2017060112684 del 13 de diciembre de 2017 expedida por el secretario de Educación de Antioquia, se define el reglamento para los “Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño” Fase Subregional

.....”

Departamental 2018, en el artículo 4 se definen las fechas de realización de las actividades deportivas, recreativas y culturales; las cuales es necesario modificar en razón de reprogramación del evento.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia emite el documento donde se trazan nuevas fechas para el desarrollo de las Justas Deportivas, Recreativas y Culturales del Magisterio Antioqueño a realizarse en año 2018.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar los artículos 17 y 23 y sus párrafos de la Resolución Departamental S 2017060112684 del 13 de diciembre de 2017, en el sentido de ampliar la fecha de ajustes a las inscripciones y cambiar la fecha de realización del congreso técnico de los “**Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño**” Fase Subregional Departamental **2018**.

**ARTÍCULO 2.** La nueva fecha para realizar ajustes a las inscripciones será del 2 de mayo al 16 de julio de 2018.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se permitira realizar ajustes por:

- Retiro definitivo del docente o administrativo.
- Calamidades por muerte, siniestro, accidente o enfermedad grave comprobada.
- Por enfermedad certificada por la entidad prestadora del servicio de salud donde se encuentra afiliado.
- Desistir por parte del deportista a participar en los juegos.
- Por traslados.
- Por solicitud de la plaza por efectos del concurso de meritos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Despues del 16 de julio se aceptarán cambios por calamidad unicamente, previa presentación de los documentos que prueben la situación.

**ARTÍCULO 3:** Los cambios solo serán aceptados presentando la debida certificación de:

- Retiro definitivo del establecimiento educativo firmada por el Secretario de Educación.
- Calamidades por muerte: certificado de defunción.
- Siniestro, accidente o enfermedad garves comprobadas: certificado médico de la EPS donde esta afiliado.

**ARTÍCULO 4.** No se pueden realizar nuevas inscripciones ni aumentar el numero de participantes ya inscritos a enero de 2018.

**ARTICULO 5.** El congreso Técnico se realizará el domingo 25 de noviembre de 2018 en cada uno de los municipios sedes a las 7:30 p.m. Es citado por el Comité Organizador Central y desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia
2. Informes
3. Reglamento General

- "....."
4. Sistemas de juego
  5. Elección del representante de los delegados y su suplente al Tribunal Deportivo y Disciplinario.
  6. Sorteos y programación.
  7. Propositiones y Varios.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los delegados de los Municipios se acreditarán con carta de presentación del Señor Alcalde o Secretario de Educación del municipio al cual pertenece, en donde conste que fue elegido como tal; estos Delegados deberán presentarse en el municipio sede de los juegos, el domingo 25 de noviembre a las 7:30 p.m. con el fin de realizar el Congreso Técnico.

**ARTÍCULO 6.** Esta resolución rige a partir de su fecha de publicación y deja sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó	Revisó	Revisó
Fabio Nelson Peña Gutiérrez Profesional Universitario	Deysy Alejandra Yepes Valencia Directora Pedagógica	Teresita Aguilar García Directora Jurídica
		